



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CCNCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA 01 JUL 2022	10 ⁵⁹
Nº 89-2022 LET	0

ORDENANZA Nº 2100/22

Fontana, 30 de Junio de 2022.

MESA DE ENTRADAS	
Situación Simple	
Nº 4986	Let. A
Ingreso	01 JUL 2022
Hora	11.28

VISTO:

La A/S Nº 139/22, de fecha 23 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se Tome Conocimiento de la Resolución Nº 880 del Instituto del Deporte Chaqueño y se autorice el uso de los fondos a percibir, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita se Tome Conocimiento del dictado de la Resolución Nº 880 emitida por el Instituto del Deporte Chaqueño, en virtud de la cual se autoriza la transferencia al Municipio de Fontana por la suma PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00).

Que asimismo, se solicita autorización a hacer uso de los fondos a percibir en el marco del Convenio de los Juegos Evita 2022, suscripto entre el Municipio de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, aprobado por Ordenanza Nº 2092/22.

Que se adjunta copia de la Resolución 880.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 146/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 17/22, de fecha 30 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 17/22.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución Nº 880 emitida por el Instituto del Deporte Chaqueño, en virtud de la cual se autoriza la transferencia al Municipio de Fontana por la suma PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00).

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal al uso de los fondos a percibir en el marco del Convenio de los Juegos Evita 2022, suscripto entre el Municipio de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, aprobado por Ordenanza Nº 2092/22.

ARTICULO 3º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Ferrín
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1º del Concejo



INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
Provincia del Chaco

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"- Ley
3473-A.

02
06

Resistencia, 30 MAY 2022

VISTO

Ley Nacional 26.462, la Ley Provincial 1718-S, ex Ley 6312 y la
Actuación Electrónica N° E48-2022-2044-Ae;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nacional 26.462 se instituye con carácter de
competencia anual el Programa Social y Deportivo "Juegos Nacionales Evita", y;

Que, el mismo tiene como objetivo general la promoción de
actividades de formación deportiva en las provincias, sus municipios y Ciudad Autónoma de
Buenos Aires;

Que, por Ley Provincial 1718-S, ex Ley 6312, la Provincia del Chaco
adhiera a la Ley Nacional 26.462;

Que, los "Juegos Nacionales Evita", forman parte fundamental de la
política deportiva y es uno de los ejes de la gestión del Gobierno Provincial a través del Instituto
del Deporte Chaqueño;

Que, el programa mencionado cuenta con diferentes etapas de
competición, Etapa Local, Etapa Zonal, Etapa Provincial y Etapa Nacional;

Que, la Provincia del Chaco ejecutará y organizará, a través del
Instituto del Deporte Chaqueño, Los Juegos Nacionales Evita en la modalidad de etapas
clasificatorias;

Que, dichas etapas serán la de Etapa Local, Etapa Zonal y Etapa
Provincial, en los distintos Municipios de la Provincia;

Que, ante lo establecido anteriormente y la naturaleza e importancia
de los "Juegos Nacionales Evita" será necesaria la realización de transferencias de fondos a
los distintos municipios conforme su categoría municipal;

Que, tales transferencias variaran en su monto dependiendo de las
categorías municipales establecida por ley y la etapa del torneo en que se encuentre;

Que, las transferencias serán destinadas a solventar los gastos en
que incurra el municipio en la realización de los Juegos Nacionales Evita en las distintas etapas
y que estén relacionados a transporte, alimentación, seguros, y otros estricta y directamente
relacionado al evento;

Que, la presente medida se encuentra dentro de las facultades
establecidas en la Ley 1891-S, ex ley 6701;


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Dr. OSWALDO G. PEREZ CUEVAS
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gov. de la Prov. del Chaco

Palavecino Armando Fermin
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo



INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
Provincia del Chaco

2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley
3473-A.

03
06

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorícese a la Dirección de Administración a transferir a los Municipios que se detallan en Anexo I, los montos que conforme a las categorías y etapas se establecen en la misma, previa suscripción de los convenios que como modelo se aprueba en Anexo II "Modelo de Convenio Juegos Evita 2022", en razón de la realización de los Juegos Nacionales Evita 2022, los que serán válidos para sus distintas etapas, conforme al Visto y Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de que se trate deberá rendir cuenta de las transferencias efectuadas en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A, ex Ley 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativa vigente.

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño, Programa 11- Promoción del Deporte, conforme a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 0880 /22

~~Dr. OSWALDO B. PEREZ CUEVAS
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gov. de la Prov. del Chaco~~

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo



INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
Provincia del Chaco

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley
3473-A.



ANEXO I - MUNICIPIOS, CATEGORIA Y MONTOS

RESOLUCIÓN N° 0880/22

N°	MUNICIPALIDAD	CATEGORIA	MONOTOS
1	Barranqueras	1° Categoría	\$ 125.000,00
2	Charata	1° Categoría	\$ 125.000,00
3	Fontana	1° Categoría	\$ 125.000,00
4	General José De San Martín	1° Categoría	\$ 125.000,00
5	Las Breñas	1° Categoría	\$ 125.000,00
6	Machagai	1° Categoría	\$ 125.000,00
7	Presidencia Roque Sáenz Peña	1° Categoría	\$ 125.000,00
8	Quitilipi	1° Categoría	\$ 125.000,00
9	Resistencia	1° Categoría	\$ 125.000,00
10	Villa Ángela	1° Categoría	\$ 125.000,00
11	Avía Terai	2° Categoría	\$ 100.000,00
12	Campo Largo	2° Categoría	\$ 100.000,00
13	Concepción Del Bermejo	2° Categoría	\$ 100.000,00
14	Coronel Du Graty	2° Categoría	\$ 100.000,00
15	Corzuela	2° Categoría	\$ 100.000,00
16	General Pinedo	2° Categoría	\$ 100.000,00
17	Hermoso Campo	2° Categoría	\$ 100.000,00
18	Juan José Castelli	2° Categoría	\$ 100.000,00
19	La Escondida	2° Categoría	\$ 100.000,00
20	La Leonesa	2° Categoría	\$ 100.000,00
21	Las Palmas	2° Categoría	\$ 100.000,00
22	Makalle	2° Categoría	\$ 100.000,00
23	Miraflores	2° Categoría	\$ 100.000,00
24	Pampa Del Indio	2° Categoría	\$ 100.000,00
25	Pampa Del Infierno	2° Categoría	\$ 100.000,00
26	Presidencia De La Plaza	2° Categoría	\$ 100.000,00
27	Puerto Tirol	2° Categoría	\$ 100.000,00
28	Puerto Vilelas	2° Categoría	\$ 100.000,00
29	San Bernardo	2° Categoría	\$ 100.000,00
30	Santa Sylvina	2° Categoría	\$ 100.000,00
31	Taco Pozo	2° Categoría	\$ 100.000,00
32	Tres Isletas	2° Categoría	\$ 100.000,00
33	Villa Berthet	2° Categoría	\$ 100.000,00
34	Basail	3° Categoría	\$ 80.000,00
35	Capitán Solari	3° Categoría	\$ 80.000,00
36	Charadai	3° Categoría	\$ 80.000,00
37	Chorotis	3° Categoría	\$ 80.000,00
38	Ciervo Petiso	3° Categoría	\$ 80.000,00
39	Colonia Benítez	3° Categoría	\$ 80.000,00
40	Colonia Elisa	3° Categoría	\$ 80.000,00
41	Colonia Popular	3° Categoría	\$ 80.000,00
42	Colonias Unidas	3° Categoría	\$ 80.000,00
43	Cote Lai	3° Categoría	\$ 80.000,00
44	El Espinillo	3° Categoría	\$ 80.000,00

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Ferrín
Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo

OSVALDO G. PAZ CUEVAS
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gov. de la Prov. del Chaco



INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
Provincia del Chaco

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley
3473-A.

05
06


45	El Sauzalito	3° Categoría	\$ 80.000,00
46	Enrique Urien	3° Categoría	\$ 80.000,00
47	Fuerte Esperanza	3° Categoría	\$ 80.000,00
48	Gancedo	3° Categoría	\$ 80.000,00
49	General Capdevila	3° Categoría	\$ 80.000,00
50	General Vedia	3° Categoría	\$ 80.000,00
51	Isla Del Cerrito	3° Categoría	\$ 80.000,00
52	La Clotilde	3° Categoría	\$ 80.000,00
53	La Eduvigis	3° Categoría	\$ 80.000,00
54	La Tigra	3° Categoría	\$ 80.000,00
55	La Verde	3° Categoría	\$ 80.000,00
56	Laguna Blanca	3° Categoría	\$ 80.000,00
57	Laguna Limpia	3° Categoría	\$ 80.000,00
58	Lapachito	3° Categoría	\$ 80.000,00
59	Las Garcitas	3° Categoría	\$ 80.000,00
60	Los Frentones	3° Categoría	\$ 80.000,00
61	Margarita Belén	3° Categoría	\$ 80.000,00
62	Napenay	3° Categoría	\$ 80.000,00
63	Nueva Pompeya	3° Categoría	\$ 80.000,00
64	Pampa Almirón	3° Categoría	\$ 80.000,00
65	Presidencia Roca	3° Categoría	\$ 80.000,00
66	Puerto Bermejo	3° Categoría	\$ 80.000,00
67	Puerto Eva Perón	3° Categoría	\$ 80.000,00
68	Samuhú	3° Categoría	\$ 80.000,00
69	Villa Rio Bermejito	3° Categoría	\$ 80.000,00
	TOTAL		\$ 6.430.000,00


La planilla consta de sesenta y nueve (69) filas y el total.

RESOLUCION N° 0880 /22


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Palavecino Armando Fermin
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo


Dr. OSVALDO O. PÉREZ CUEVAS
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gov. de la Prov. del Chaco



INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO
Provincia del Chaco

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"- Ley 3473-A.

06
06

ANEXO II - MODELO CONVENIO JUEGOS EVITA 2022

CONVENIO JUEGOS NACIONALES EVITA 2022

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente ab. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas D.N.I. 35.030.609 en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la Municipalidad de....., con domicilio en..... N° .., de la Provincia del Chaco, representado por, en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambos en el marco de la realización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete, por la suscripción del presente Convenio, a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la organización y la realización de las actividades deportivas, que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por el INSTITUTO en el marco de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de la cobertura médica y seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.

CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", Cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto estipulado por "EL INSTITUTO", para la organización de la etapa correspondiente de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1°) La Localidad en la etapa Zonal, de los deportes denominados de conjunto, debe presentar como mínimo un equipo de cada disciplina deportiva; 2°) Otorgar a los participantes y los profesores del torneo, de un espacio físico adecuado para ser utilizado, en las competencias, como también área de entrenamiento y de reunión para los mismos; 3°) Realizar la actividad o cumplir con la finalidad que fundamenten el otorgamiento del subsidio, en el destino que prevea el acto administrativo pertinente; 4°) De ser necesario, acorde a la instancia del evento: desayuno, almuerzo, colación para todos los deportistas y staff de profesores (cena y alojamiento); 5°) demostrar la realización de la actividad para la cual sean otorgados los fondos, con promoción y difusión de todos los deportes en sus tres modalidades (Convencional, Adaptados, Adultos Mayores); #Etiquetar al Instituto del Deporte Chaqueño, enviar fotos y videos de lo transcurrido en las diferentes etapas. 6°) Rendir cuentas y someterse a las acciones de comprobación que corresponden, según lo expresado en la Cláusula Tercera; 7°) Resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones al "EL INSTITUTO", en particular, se deja constancia que éste último, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean objeto del subsidio, ni por el transporte de aquella, ni por su estadía o alojamiento, y/o cualquier otra posible circunstancia.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por "EL INSTITUTO" en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriera interrupciones, dilaciones, demoras o, de cualquier manera, se detuvieran total o parcialmente las actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.


En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 12 días del mes de mayo del 2022.-

RESOLUCION N°

0880


Gilda Gabriela Roich
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo

Dr. OSVALDO G. PERZ CUEVAS
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gov. de la Prov. del Chaco